

SESIONES ORDINARIAS

2015

ORDEN DEL DÍA N° 2339

Impreso el día 4 de septiembre de 2015

Término del artículo 113: 15 de septiembre de 2015

COMISIONES DE EDUCACIÓN
Y DE PRESUPUESTO Y HACIENDA

SUMARIO: **Universidad** Nacional de San Antonio de Areco, en la provincia de Buenos Aires. Creación. **Kunkel, Giannettasio, Harispe, García (M. T.), Conti, Depetri, Granados, Recalde, Cigogna y Rivas.** (1.925-D.-2015.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda han considerado el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados por el que se crea la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconsejan su sanción.

Sala de las comisiones, 25 de agosto de 2015.

Stella M. Leverberg. – Roberto J. Feletti. – Eric Calcagno y Maillmann. – Alcira S. Argumedo. – María del Carmen Carrillo. – Carlos A. Raimundi. – Fernando A. Salino. – María L. Alonso. – Andrés R. Arregui. – José R. Uñac. – Luis E. Basterra. – Mara Brawer. – Nilda M. Carrizo. – Alicia M. Ciciliani. – Luis F. J. Cigogna. – Marcos Cleri. – Eduardo A. Fabiani. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – Gastón Harispe. – Carlos S. Heller. – Ana M. Ianni. – Manuel H. Juárez. – Carlos M. Kunkel. – Elia N. Lagoria. – Oscar Anselmo Martínez. – Mario N. Oporto. – Juan M. Pais. – Nanci M. A. Parrilli. – Juan M. Pedrini. – Martín A. Pérez. – Horacio Pietragalla Corti. – Antonio S. Riestra.

En disidencia parcial:

Miguel Á. Bazze. – Ricardo Buryaile. – Julio C. Martínez. – Luis M. Pastori. – María de las Mercedes Semhan.

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados,...

CREACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL
DE SAN ANTONIO DE ARECO

Artículo 1° – Créase la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, que tendrá su sede central en el partido de San Antonio de Areco, provincia de Buenos Aires. Esta universidad estará sujeta al régimen jurídico aplicable a las universidades nacionales.

Art. 2° – La Universidad Nacional de San Antonio de Areco se regirá para su constitución y organización hasta su definitiva normalización por lo establecido en los artículos 48 y 49 de la Ley de Educación Superior, 24.521, en su decreto reglamentario y en normas concordantes vigentes para las universidades nacionales.

Art. 3° – La oferta académica de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco, de acuerdo a las características de la región, garantizará la implementación de carreras que apoyarán la industrialización de la ruralidad y estarán articulando con la agroindustria. Asimismo se evitará la superposición de oferta a nivel geográfico y disciplinario con las universidades instaladas en la provincia de Buenos Aires.

Art. 4° – El Ministerio de Educación designará un rector organizador que tendrá las atribuciones conferidas por el artículo 49 de la Ley de Educación Superior, 24.521, y que durará en su cargo hasta tanto se elijan

las autoridades que establezca el futuro estatuto de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Art. 5° – El Poder Ejecutivo nacional está facultado para gestionar y aceptar del gobierno de la provincia de Buenos Aires, de la Municipalidad de San Antonio de Areco y de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, cesiones, donaciones o legados de bienes muebles e inmuebles, que constituirán el patrimonio de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco.

Art. 6° – La Universidad Nacional de San Antonio de Areco, por medio del Ministerio de Educación, podrá suscribir convenios de cooperación con organismos públicos y privados, de orden nacional e internacional, destinados a su financiamiento y a cualquier otra actividad relacionada con sus fines.

Art. 7° – Los gastos que demande la implementación de la presente ley serán atendidos con la partida específica del crédito para las universidades nacionales que determine el Ministerio de Educación, hasta la inclusión de la Universidad Nacional de San Antonio de Areco en la ley de presupuesto.

Art. 8° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

*Carlos M. Kunkel. – Héctor P. Recalde.
– Diana B. Conti. – Graciela M.
Giannettasio. – Edgardo Depetri. – Luis
F. J. Cigogna. – Gastón Harispe. – Dulce
Granados. – María T. García. – Jorge
Rivas.**

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Educación y de Presupuesto y Hacienda, al considerar el proyecto de ley del señor diputado Kunkel y otros señores diputados, creen innecesario abundar en más detalles que los expuestos en los fundamentos que lo acompañan, por lo que los hacen suyos y así lo expresan.

Stella M. Leverberg.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

En marzo de 2014, analizando los resultados del recientemente conformado Centro Universitario Areco, y a la luz de su rápido crecimiento e impacto, la comunidad de San Antonio de Areco en su conjunto decidió promover la creación de una universidad nacional que pudiera ahondar el impacto regional y el proceso de inclusión iniciados por el Centro Universitario, y direccionar su oferta académica hacia el desarrollo de la región, la industrialización de la ruralidad y la

agroindustria. La propuesta inicial fue tomando fuerza con el apoyo y la participación de docentes, alumnos, vecinos y prestigiosas instituciones de San Antonio de Areco y la región, lo que en abril del mismo año permitió conformar una comisión que habría de delinear la elaboración del proyecto educativo, articulada con la comunidad y las fuerzas políticas.

Desde el primer momento se propuso pensar la futura universidad y sus ejes estratégicos, a través del trabajo de debate al interior del Centro Universitario, con organismos de la sociedad y con la comunidad de alumnos secundarios y universitarios. De estos trabajos surgieron los distintos aspectos que la universidad deberá contemplar como universidad pública, gratuita, de excelencia académica y comprometida con las necesidades de la comunidad local, regional y nacional.

Resulta pertinente contextualizar la inequidad de oportunidades que está en la base de la presente propuesta, además de documentar las actividades productivas del partido de San Antonio de Areco. Según la Encuesta de indicadores del mercado de trabajo en los municipios de la provincia de Buenos Aires, elaborada en el mes de agosto de 2011 por el gobierno de la provincia, los jóvenes del partido son quienes se encuentran más expuestos a la problemática de la falta de empleo, con un desempleo del 13,6 % en los menores de 29 años. Por otro lado, cabe destacar la importante participación del rubro comercio y reparaciones, que emplea a un 21 %; agricultura y ganadería 12,2 %; construcción 12 %; enseñanza 11,1 %. Asimismo, servicios comunitarios y personales ocupa a un 9,7 %, la industria manufacturera a un 8,8%, y el servicio doméstico emplea a un 4,7 %. En el estudio citado, un 26,9 % de los desempleados manifiestan que no encuentran trabajo por “no tener experiencia o capacitación”, mientras que un 30,1 % busca su primer empleo.

En este contexto, la Universidad Nacional de San Antonio de Areco servirá para proveer al sector productivo, industrial y tecnológico de profesionales locales con capacitación adecuada para responder a los cambios científicos y tecnológicos y, especialmente, al protagonismo regional y local que emerge como producto de las políticas económico-sociales de la última década, y que obliga a crear nuevas instituciones de educación superior.

A pesar de que excede a los fines de los presentes fundamentos, cabe añadir que la creación de la universidad está planteada en conjunto con la creación de un parque industrial que brindará empleo y oportunidades de investigación y desarrollo a los egresados universitarios, y de un programa de acceso a la tierra y a la vivienda, para terminar de cerrar el círculo virtuoso de las políticas de arraigo.

Debe tenerse en cuenta además que San Antonio de Areco está rodeado de municipios sin oferta universitaria pública, y que son zona de influencia directa de la futura universidad, con lo que la población que hasta

* Consultado el señor diputado Jorge Rivas si es su voluntad ser coautor del presente proyecto de ley: asintió. Firmando a ruego el subdirector de la Dirección Secretaría, doctor Oscar Morales.

el momento ha sido privada del derecho a la educación universitaria asciende a más de 600.000 personas. Los Municipios que conforman esta zona de influencia son, además de San Antonio de Areco, Pilar, Exaltación de la Cruz, Capitán Sarmiento, Arrecifes, San Andrés de Giles, Baradero, Mercedes, Navarro, Lima y San Pedro. Es importante subrayar que, actualmente, el Centro Universitario Areco recibe el 40 % de sus más de 500 alumnos de esos partidos.

En el contexto socioeconómico antes mencionado, se comprende con facilidad que el traslado para cursar en universidades del Área Metropolitana de Buenos Aires supone un obstáculo en no pocos casos, disuasorios para la continuación de los estudios, dado el alto costo que el transporte representa para los jóvenes de familias no incluidas, al que deben sumársele la distancia y el tiempo de viaje hacia las unidades académicas. La Universidad Nacional de San Antonio de Areco facilitaría, de esta forma, la accesibilidad de los estudiantes de San Antonio de Areco y zonas de influencia a la educación universitaria, lo que ha sido confirmado en una reciente encuesta realizada entre todos los alumnos de los últimos tres años de todas las escuelas secundarias de San Antonio de Areco, que muestra que el 93 % de los alumnos de sexto año de la educación secundaria continuarían sus estudios en ella. De esta manera, puede además afirmarse que la universidad representaría para los jóvenes que han sido particularmente castigados por modelos de casta y de inequidad la posibilidad no sólo de estudiar, sino de iniciar un proyecto de vida asociado a los valores de la educación y de la cultura del trabajo.

De esta forma, la universidad estaría contribuyendo al empoderamiento de los jóvenes rurales a través del conocimiento, la verdad y la investigación como parte esencial de la movilidad social ascendente.

Resulta fundamental superar el enfoque tradicional basado en la centralidad del mundo urbano desde el cual se pensó nuestro actual sistema universitario, y desarrollar, en cambio, una universidad cuyo entramado institucional se adapte a las necesidades propias del mundo rural, en especial en la zona de influencia de San Antonio de Areco, que jamás tuvo acceso a la educación universitaria, como medio para democratizar el acceso de los pequeños y medianos productores y los trabajadores rurales a los mismos, creando una oferta académica acorde a las necesidades productivas, sociales y regionales de este sector.

Para ello se hace necesaria una oferta académica que contemple los distintos aspectos de la producción agrícola, su infraestructura, su tecnología, sus aspectos biológicos y científicos, económicos y medio ambientales, y que no se superponga con los de otras casas de altos estudios.

Así, la universidad presentará dos niveles correlativos en su oferta académica, denominados de diplomatura o ciclo básico de grado y un ciclo superior de grado. Los alumnos podrán acceder así, a los 3 años

de cursada, al título de ciclo básico de grado –la tecnicatura– y con 2 años más, al título de ciclo superior –la licenciatura o ingeniería–. El primer ciclo asegura, con la titulación, la salida laboral, y mediante el ciclo superior, la especificidad y especialización en la carrera elegida.

En función de las necesidades de la zona y el apoyo a la industrialización de la ruralidad, se han pensado como ejes de la oferta académica a las ingenierías y ciencias agrarias, y a las ciencias sociales, por lo que en el ciclo de grado se ofrecerán las siguientes tecnicaturas: tecnicatura universitaria en administración y gestión de haras, técnico laboratorista universitario, tecnicatura universitaria en producción animal, tecnicatura universitaria en logística, tecnicatura universitaria en turismo rural y tecnicatura universitaria en periodismo rural. La articulación con el ciclo superior ofrece a las tecnicaturas la posibilidad de acceso a las siguientes carreras: licenciatura en administración y gestión de haras, la ingeniería en alimentos, la ingeniería en zootecnia, licenciatura en logística, la licenciatura en turismo y al título de licenciatura en periodismo rural.

Renglón aparte merece una carrera que completaría la oferta académica de la UNSADA: la tecnicatura universitaria en energía nuclear, y la carrera de ingeniería nuclear. La proximidad con Lima y con Atucha 1 y 2, y la futura central nuclear en proceso de conformación, hacen de estas carreras una necesidad fundamental de la zona y la región. Cabe destacar que San Antonio de Areco está a sólo 30 km de Lima, y que no hay ninguna universidad nacional a menos de 150 km, cuestión que nos fue informada en el pedido de oferta en energía nuclear que nos hicieron los directivos de Atucha en diciembre de 2014.

Por último, la oferta presente se completa con las ciencias de la computación, especialmente en referencia a programación y software, saberes absolutamente necesarios en la zona para articular con el programa Conectar Igualdad y los distintos niveles del sistema educativo, que demanda en forma urgente capacitación. Estas carreras (tecnicatura en ciencias de la computación e ingeniería en ciencias de la computación) permitirían además el trabajo con programas como Program.Ar, que, articulados con una visión emprendedora, pueden constituir una gran fuente de generación de empleo para la región y para alumnos fuera del territorio de impacto de la UNSADA.

Creemos que en el momento sociopolítico actual se torna imperioso e ineludible entender la economía y la política al servicio de la ciudadanía, y la educación tiene un papel clave en la generación de instrumentos que permitan la búsqueda de soluciones para una comunidad como la de San Antonio de Areco y su región, castigada en términos históricos por la pauperización, la descomposición del tejido social, la ruptura de solidaridades, pero que, obstinadamente, cuenta con valiosos profesionales, trabajadores y jóvenes que esperan una oportunidad para desarro-

llar sus capacidades y contribuir al bienestar de la comunidad, la región y el país a través del desarrollo del conocimiento y de la inserción en la sociedad a la que debe servir.

El proyecto de una universidad al servicio de las demandas de una comunidad rural que trabaja en la definición de sus necesidades recupera esencialmente el rol de los sujetos y su dignidad, articulando el conocimiento y la excelencia académica con el rol transformador que la educación debe cumplir: alcanzar el desarrollo con justicia y equidad social.

Por último, la creación de la universidad constituirá la base para constituir un polo científico-tecnológico asociado al desarrollo de la región, que se potenciará por la articulación de la nueva universidad con toda la trama de organismos científico-tecnológicos y productivos del país como INTA, INTI, CNEA, el Conicet, el

Ministerio de Ciencia y Tecnología; lo que resultará en un impacto rotundo tanto hacia la igualdad de oportunidades como hacia la industrialización de la ruralidad.

Por todo lo expuesto con anterioridad, es que solicitamos a nuestros pares la aprobación del presente proyecto de ley.

*Carlos M. Kunkel. – Héctor P. Recalde.
– Diana B. Conti. – Graciela M.
Giannettasio. – Edgardo Depetri. – Luis
F. Cigogna. – Gastón Harispe. – Dulce
Granados. – María T. García. – Jorge
Rivas.**

* Consultado el señor diputado Jorge Rivas si es su voluntad ser coautor del presente proyecto de ley: asintió. Firmando a ruego el subdirector de la Dirección Secretaría, doctor Oscar Morales.

suplemento 1